



© Marit Lasson

Tarja Koskinen-Olsson / *Experta en propiedad intelectual*

Presidenta honoraria de la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO, por sus siglas en inglés) desde el 2001, es miembro del Grupo de expertos de alto nivel para las bibliotecas digitales de la Comisión Europea. Fue presidenta de IFRRO durante la década de los noventa y, anteriormente, de Kopiosto, la entidad de gestión de derechos reprográficos finlandesa.

La biblioteca digital europea

¿Existen semejanzas entre la Biblioteca Digital Europea y la Biblioteca de Babilonia, propuesta en 1941 por Jorge Luis Borges?

En abril del 2005, los jefes de Estado y de Gobierno de Alemania, España, Francia, Hungría, Italia y Polonia enviaron una carta a José Manuel Barroso, presidente de la Comisión Europea. En ella abogaban por la creación de una biblioteca virtual europea, con el fin de hacer accesible a todos el patrimonio cultural y científico de Europa.

La iniciativa en favor de la Biblioteca Digital se convirtió en uno de los proyectos estrella del programa general de la Comisión destinado a impulsar la economía digital, denominado Estrategia i2010.

Esta iniciativa tiene como primer objetivo poner en línea el patrimonio cultural de Europa, de tal forma que pueda encontrarse a través de la Biblioteca Digital Europea, que es un punto de acceso común multilingüe a los contenidos digitales de las diversas colecciones de los Estados miembros. Una segunda variante de la iniciativa tiene que ver con la información científica y académica.

En pocas palabras, se trata de tener el patrimonio cultural y científico europeo a un clic de ratón.

El área de actuación principal es la referente al acceso a los recursos existentes en las bibliotecas, museos y archivos europeos mediante Internet. Se trata de materiales de diversos tipos: libros, películas, música, fotografías, manuscritos y otros documentos de archivo. Se seleccionarán entre volúmenes inmensos, por ejemplo, entre 2.500 millones de libros y colecciones de periódicos conservados en las bibliotecas europeas y entre millones de horas de películas y videos de los archivos audiovisuales. El 30 de septiembre del 2005 la Comisión aprobó una comunicación en la que presenta su estrategia para superar la actual fragmentación de los esfuerzos realizados en Europa. Sus temas principales son la digitalización de las colecciones analógicas, su accesibilidad en línea y su conservación y almacenamiento, con el fin de garantizar el acceso a largo plazo de las generaciones futuras. Fue designado un grupo de expertos de alto nivel sobre bibliotecas digitales, encargado de asesorar a la Comisión sobre la mejor forma de abordar los desafíos identificados a escala europea. Uno de los pilares básicos de la Biblioteca Digital Europea es el proyecto de la Biblioteca Europea -TEL- (The European Library), cofinanciado en el marco del Quinto Programa Marco de investigación de la UE (1998 – 2002). También han sido financia-

dos otros proyectos en apoyo de esta iniciativa. Como portal de Internet, la Biblioteca Europea combina los recursos de las bibliotecas nacionales de los Estados miembros. La Biblioteca Digital Europea permitirá en el 2008 el acceso a dos millones de libros, películas, fotografías, manuscritos y otras obras culturales. En el 2010 habrá crecido como mínimo hasta los seis millones.

El principal problema que hemos debatido en el grupo de expertos de alto nivel es el relativo a los derechos de autor, junto con los temas de digitalización, accesibilidad en línea del material cultural y conservación digital. Para buscar soluciones prácticas a los problemas planteados, ha empezado a trabajar un grupo sobre derechos de autor, formado por representantes de los titulares de los derechos y de las instituciones culturales. El 24 de agosto del 2006 la Comisión publicó una recomendación en la que solicita a los Estados miembros que adopten medidas en una serie de aspectos, entre los que se incluyen tres temas relacionados con los derechos de autor. Se trata de los mismos problemas en los que ya está trabajando el grupo sobre derechos de autor.

Desde el comienzo, los titulares de los derechos y las instituciones culturales han estado de acuerdo en la aplicación de determinados principios que deben regir su trabajo. Para los titulares, el problema principal consiste en el respeto de los derechos de autor y derechos afines, incluida la liquidación de derechos, individual o colectivamente. Para las instituciones culturales, lo importante es la seguridad jurídica de los accesos. Se incluyen en este ámbito la digitalización a gran escala y el acceso al material analógico, así como el acceso al material ya digitalizado.

Los problemas de los derechos de autor han sido debatidos por los representantes de los titulares (autores y editores) y de las instituciones culturales (bibliotecas, museos y archivos). Se ha logrado hallar soluciones concretas para los problemas planteados, y los cambios legislativos necesarios serán mínimos o inexistentes.

El primer problema en materia de derechos de autor tiene que ver con la digitalización con fines de conservación. La recomendación de la Comisión señala la necesidad de las copias múltiples y la migración, para garantizar una auténtica conservación en un entorno de cambios tecnológicos constantes. Los representantes de los titulares de derechos y de las bibliotecas se han muestra-

do de acuerdo en permitir un número indeterminado de copias, si es necesario para fines de conservación y en el caso de materiales que no ya estén disponibles en el mercado.

Quizás el tema más importante para los escritores y editores sea el relativo a las obras descatalogadas, o más bien retiradas de la distribución comercial, que es la expresión correcta en el mundo digital. Aunque estas obras están aún sujetas a derechos de autor, puede ser difícil solicitar autorización para ponerlas a disposición del público en la biblioteca digital. ¿Dónde encontrar a los titulares correspondientes y cómo negociar la licencia? Como solución de tipo práctico, se ha acordado una

licencia tipo para la digitalización y puesta a disposición de las obras descatalogadas. Esta licencia permite la distribución en redes cerradas, si bien el acuerdo admite ampliaciones de escala y se puede llegar hasta la completa disponibilidad en línea, si así lo pactan las partes. En estos momentos se está procediendo a adaptar y a aplicar esta licencia tipo a las circunstancias de cada país.

El tercer problema es el relativo a las obras cuyos titulares no pueden ser identificados o, si lo están, no pueden ser localizados para solicitar las correspondientes autorizaciones. Se trata de las llamadas «obras huérfanas». Este caso puede darse con frecuencia entre los materiales muy antiguos, por lo que no sería posible su digitalización y utilización con una solución viable a la cuestión de los derechos. En algunos países, como Canadá, existe ya una solución para hacer posible el uso de estas obras. Los Estados miembros de la UE pueden analizar la viabilidad de los distintos métodos y elegir la solución que prefieran. Corresponderá a las partes interesadas decidir cuándo una obra debe ser considerada «huérfana». Una condición previa importante será la de haber indagado diligentemente para localizar a los titulares, antes de poder utilizar la obra.

Los representantes de las instituciones culturales y de los titulares de derechos han pactado soluciones prácticas en relación con la presentación digital y con las obras descatalogadas y huérfanas. Continúan trabajando en una serie de temas referentes a la aplicación de dichas soluciones para facilitar las autorizaciones.

Organizaciones como CEDRO funcionan en más de 60 países de todo el mundo. Prácticamente todos los países europeos cuentan con una sociedad de gestión de derechos de reproducción, que representa a los autores de textos y de imágenes y a los editores de los distintos tipos de publicaciones. Estas organizaciones actúan como puntos de acceso para las liquidaciones de derechos de autor a gran escala. En algunos casos, han sido facultadas directamente por los titulares para conceder las autorizaciones necesarias a las instituciones culturales, y en

otros casos pueden facilitar los contactos con los titulares. Su finalidad última consiste en hacer posible el acceso de forma legal, por lo

que estas entidades son los puntos de acceso lógicos para las autorizaciones.

En términos generales no es preciso realizar modificaciones legislativas para atender las necesidades de los usuarios y de los titulares en esta iniciativa de la Biblioteca Digital. Las disposiciones de la Directiva del 2001 sobre la sociedad de la información, incorporada en España y Francia tan solo desde el 2006, establecen determinadas excepciones y limitaciones a los derechos exclusivos de reproducción y difusión al público en el caso de las instituciones culturales. En lo que se refiere a la accesibilidad en línea, se necesita la autorización de los titulares.

Bases de datos con información sobre las obras descatalogadas y huérfanas podrían facilitar mucho los contactos entre las instituciones culturales, como usuarias, y los autores y editores, en calidad de titulares. Las deliberaciones mantenidas en el grupo de expertos de alto nivel y en su subgrupo para los derechos de autor han sido fructíferas y han dado como resultado la formulación de una serie de soluciones concretas que harán de la Biblioteca Digital Europea una realidad, al menos en lo relativo a los derechos de autor. Los retos planteados por los derechos de propiedad intelectual podrán ser abordados por los propios grupos interesados.

Cuando la Biblioteca Digital Europea sea una realidad, servirá para enriquecer la diversidad cultural y para mejorar la accesibilidad de nuestro patrimonio cultural común, no solamente para nosotros, sino también para nuestros hijos y para los hijos de nuestros hijos.

«...el problema principal consiste en el respeto de los derechos de autor y derechos afines...»